

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

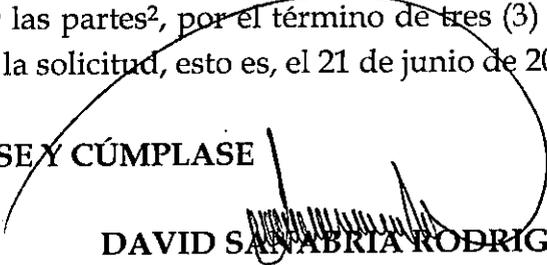
Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2023 00327 00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado: CESAR ANDRES MORENO IBÁÑEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- TENER por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE a CESAR ANDRES MORENO IBÁÑEZ (Art 301 C.G.P.).

2.- DECRETAR la suspensión del proceso de la referencia, conforme a lo solicitado por las partes², por el término de tres (3) meses, contados desde la radicación de la solicitud, esto es, el 21 de junio de 2023 (Art 161 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 10 exp dig.

² Dto pdf 9 Ibidem.